

**Respuesta a Preguntas: Presentadas en el desarrollo de la invitación Publica 02 de 2012 cuyo objeto es:**

***Contratar el Montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios integrales para la atención de clientes, la venta de productos y servicios de los seguros de personas que comercializa la compañía en Colombia.***

A continuación se da respuesta a las diferentes observaciones o preguntas realizadas por algunos de los interesados en participar en la Invitación publica 02 de 2012, lo cual se realiza por posible proponente así:

**MODERLINE**

1. “Solicitamos ampliar fecha de cierre del proceso de la referencia, pues hasta el día de hoy 21 de marzo se pudo constatar las condiciones, materiales y componentes necesarios para presentar la respectiva muestra física, lo cual no estaba estipulado en el pliego de condiciones definitivo, por lo que los proponentes desconocíamos tales circunstancias. Si se tiene en cuenta que el cierre del proceso es el 30 de Marzo próximo y la muestra física debe instalarse a partir del 26 de Marzo, los tiempos estipulados son muy difíciles de cumplir, circunstancia ésta que motiva la solicitud de aplazamiento.”

**Respuesta:** Se publicó Adenda el 23 de marzo de 2012, en el cual se modifica el cronograma y se amplía el cierre para el día 2 de abril de 2012.

2. “Solicitamos igualmente ampliar el objeto de las certificaciones solicitadas en el Numeral 2.4.1 Experiencia específica del proponente en la que solicitan “El Proponente debe presentar mínimo cinco (5) certificaciones cuyo objeto y/o alcance contractual sea:

“Servicios de Montaje de Infraestructura arquitectónica de CENTROS DE SERVICIO (atención al público)”, cuyo monto sea igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS \$300,000,000.(cada una de las certificaciones), ejecutados de forma propia (no en Unión Temporal o Consorcios, a no ser que la misma unión temporal que acredita la experiencia sea la que presente la propuesta) dentro de los cinco años anteriores al cierre de la presente invitación y acreditando como mínimo 400 mts de construcción y/o diseño en cada una de ellas. Cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas certificaciones dará lugar al rechazo de la propuesta”

Exigir una experiencia general y una específica a un futuro proponente, representa para la Entidad una garantía de seriedad, calidad y cumplimiento del posible contratante, pero con este razonamiento no puede llegarse a vulnerar los principios de transparencia, objetividad y oportunidad que rige no solamente la contratación pública sino también es aplicable a la privada, exigiendo requisitos tan específicos que solo uno o unos pocos proponentes pueden reunir, requisitos que además objetivamente en nada mejora la relación contractual.

En la experiencia exigida se habla de montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicio (atención al público), concepto este muy general que admite diversas interpretaciones, como la de entender como tal toda edificación destinada a la atención del público. De mantenerse dicha exigencia se estaría limitando, como ya se dijo, a muchas personas para presentar propuestas. Además no resulta lógico que se pida un mínimo de 5 certificaciones, pues en tal caso la imposibilidad de participación sería aún mayor y tales requisitos tan solo podría cumplirlo una o máximo dos firmas, por lo regular de las que sirvieron de referencia para el estudio de mercado.

Conforme a lo expresado solicitamos modificar la experiencia específica de “Servicios de Montaje de Infraestructura arquitectónica de CENTROS DE SERVICIO” a simplemente servicios de montaje de infraestructura arquitectónica de centros de servicios o similares, Limitando a un máximo y no un mínimo los certificados exigidos”

**Respuesta:** Su solicitud de “ampliación al objeto” fue atendida, favor consultar la adenda que se publicará al respecto.

3. La entidad esta además calificando la experiencia, dando **300 puntos** al oferente que ofrezca mayor número de certificaciones. Esta es otra exigencia que riñe con el principio de objetividad e igualdad de los oferentes, pues se esta privilegiando dos veces el mismo concepto. La sana practica contractual enseña que existen requisitos habilitantes y otros que son puntuables y que de ninguna manera los requisitos habilitantes pueden ser objeto de puntuación, pues beneficiaria doblemente al mismo proponente en detrimento de los demás oferentes, por lo que solicitamos se excluya la puntuación por el número de certificados aportados. Aunque este proceso no se rige por las normas de contratación pública, es bueno recordar que la ley 1150 de 2007 art 5 manifiesta que: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje”,

**Respuesta:** Su solicitud fue atendida, favor consultar la adenda que se publicará al respecto.

4. Solicitamos muy amablemente modificar el cronograma en lo que tiene que ver con la entrega de las muestras físicas ya que el tiempo es muy corto para la entrega de las mismas.

**Respuesta:** Se publicó Adenda el 23 de marzo de 2012, en la cual se modifica el cronograma y se amplía el plazo de presentación de muestras para el 28 de marzo hasta el 30 de marzo de 2012.

5. Por medio del presente documento hago las siguientes observaciones por segunda (2) vez respecto al documento publicado mediante adenda No. 1:

Analizando la Adenda 1 no se respondió a lo planteado en la audiencia de aclaración de pliegos, ya que varios de los proponentes interesados en participar realizamos diferentes observaciones con lo que tiene que ver a la experiencia y no fue resuelta ni aclarada en la adenda No. 1, por este motivo solicitamos a la entidad correr hasta el 09 de Abril del año en curso la entrega de la propuesta y MUESTRA FISICA de Mobiliario, viendo que a la fecha aun no es claro para los oferentes las exigencias técnicas y necesidades de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

**Respuesta:** La Compañía ha decidido modificar el requisito de experiencia, favor consultar la adenda que se publicará al respecto. Respecto del cronograma este fue establecido en la Adenda 1 publicada el 23 de marzo de 2012.

## **ALPRO**

1. Solicitamos aclaración con respecto al numeral 1.3.2 Estados Financieros, donde están solicitando Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias Año 2010 y en el numeral 5.2 Verificación Financiera.

Las Razones Financieras se deben tomar los datos de los Estados Financieros Año 2010 o los del 2011?

**Respuesta:** Se reitera lo publicado en los términos de referencia, son los del año 2010.

## **CUMBRE ASOCIADOS LTDA.**

1. Solicitamos se nos informe cual es el régimen jurídico que aplica para el presente proceso de contratación, es decir, se registrará por ley 80, por el derecho privado ?

**Respuesta:** El numeral 1.2 de los términos de referencia manifiesta:

### ***“Normatividad aplicable***

*El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente en las normas civiles y comerciales y en especial lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 17 que establece el procedimiento a desarrollarse cuando se trata de la modalidad de contratación denominada Invitación Pública.”*

El contrato que se celebra se somete a las normas de la Constitución Política y a las normas de derecho privado.

2. A numeral 2.4.1. – Experiencia Especifica del proponente, (Pág. 21 a 23), se establece que el proponente debe acreditar experiencia en “Montaje de Infraestructura Arquitectónica”, solicitamos respetuosamente que dado el modelo de obra a ejecutar (contrato con diseño, ejecución de adecuaciones y suministro de mobiliario), se permita que la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia de los futuros oferentes, sean en contratos de adecuación y/o remodelación y/o construcción y/o mantenimiento, cuya esencia contractual es sinónima del propósito de este proceso. De esa manera se garantizaría la pluralidad de ofertas, ya que encontrar certificaciones de experiencia que puntual y taxativamente contenga la descripción de “Montaje de Infraestructura Arquitectónica” es literalmente imposible.

**Respuesta:** Su solicitud fue atendida, favor consultar la adenda que se publicará al respecto.

3. Siguiendo con el mismo numeral, solicitamos se permita que la experiencia sea acreditada en (sugerimos) “Máximo” cinco certificaciones que involucren elementos tales como obra civil, mobiliario y/o sistema de oficina abierta, etc. Estas certificaciones (sugerencia de máximo 5), solicitamos se tomen como una “sumatoria” la cual debe ser mayor o igual al presupuesto oficial de la entidad, convertidos a SM.M.L.V y no que cada una deba ser mayor a 300 millones. En mi exposición verbal, también solicité que la entidad revise que estas certificaciones puedan convertirse a S.M.M.L.V. porque el valor de las certificaciones no puede decrecer en el tiempo, ya que un contrato de cierto monto ejecutado en años anteriores, debe ser traído a valor presente, ya que el valor ejecutado no puede perder valor a medida que pasan los años, y es precisamente su conversión en S.M.M.L.V. lo que garantiza que exista esa correlación.

**Respuesta:** Respecto de su solicitud de acreditación de experiencia, la Compañía ha decidido modificar el requisito, favor consultar la adenda que se publicará al respecto. En lo que se refiere a la conversión del valor de las certificaciones a Salarios Mínimos, la Compañía reitera lo solicitado en los términos de referencia.

4. Ídem numeral, solicita que las certificaciones contengan la evaluación de calidad del servicio como Excelente / Bueno / Regular / malo. Con respecto a este asunto, muy respetuosamente solicitamos se convaliden otro tipo de expresiones que denoten el cumplimiento del oferente en contratos de este tipo, ya que algunas entidades estatales, por políticas de sus manuales de contratación están impedidas para entregar calificaciones con “adjetivos”, muchas usan expresiones tales como: “el contratista cumplió con los estándares de calidad...” o “las obras se reciben a satisfacción, verificando que cumple con las especificaciones técnicas...”, etc. De tal manera, que POSITIVA pueda evidenciar el cumplimiento y calidad de los contratistas no con adjetivos, sino con calificaciones amplias

entregadas por las entidades contratantes de los futuros oferentes de este proceso.

**Respuesta:** La Compañía reitera lo solicitado en los términos de referencia.

5. Numeral 2.4.2. – Equipo de Trabajo, (pág. 23), solicitamos se especifique cuales deben ser las calidades profesionales y de experiencia para el personal solicitado. No se evidencian requisitos académicos y/o profesionales que deba tener el equipo que propongan los futuros oferentes.

**Respuesta:** La Compañía deja al proponente la designación del perfil de los profesionales que integraran su equipo de trabajo, profesionales que deben ser expertos en el objeto que se pretende contratar, por lo tanto se reitera lo solicitado en los términos de referencia.

6. Siguiendo con el mismo numeral, solicitamos se nos aclare que documentos soportes hay que presentar con la propuesta que evidencien el cumplimiento “obligatorio” de los siguiente:

*El proponente deberá presentar en su oferta de **manera obligatoria**:*

*·Un organigrama, detallando el nombre y roles de quienes participarán en la ejecución del contrato.*

*·Descripción de los mecanismos de control y supervisión.*

*·Labores permanentes a desarrollar por cada uno de los trabajadores a su servicio y determinados específicamente para el desarrollo del objeto contractual.*

*·El proponente deberá presentar una estructura que garantice el cumplimiento de los objetivos de la presente tercerización.*

*·El proponente deberá especificar los sistemas y canales de comunicación, esto es definir cómo se establecerá el seguimiento y comunicación de avance en la ejecución del contrato.*

En especial, las referidas a viñetas 2, 3, 4 y 5. Las cuales no tenemos claro que es lo que debemos presentar con la propuesta, ó si hay algún anexo que debamos diligenciar.

**Respuesta:** No hay anexo para diligenciar, respecto de:

*·Descripción de los mecanismos de control y supervisión.*

Se entiende que el proponente debe presentar un documento que describa cómo controlará y supervisará el equipo asignado para la ejecución del contrato.

*·Labores permanentes a desarrollar por cada uno de los trabajadores a su servicio y determinados específicamente para el desarrollo del objeto contractual.*

Se entiende que el proponente deberá presentar un documento que describa las labores a desarrollar por cada uno de los trabajadores a su servicio y determinados específicamente para el desarrollo del objeto contractual.

*·El proponente deberá presentar una estructura que garantice el cumplimiento de los objetivos de la presente tercerización.*

Se entiende que el proponente deberá presentar una estructura organizacional que garantice el cumplimiento de los objetivos de la presente tercerización.

*·El proponente deberá especificar los sistemas y canales de comunicación, esto es definir cómo se establecerá el seguimiento y comunicación de avance en la ejecución del contrato.*

Se entiende que deberá presentar un documento que especifique los sistemas y canales de comunicación entre el contratista su gerente de proyecto y coordinador de estructura con el recurso humano que ejecutará el proyecto y con los supervisores del contrato o la firma interventora por parte de POSITIVA Compañía de Seguros.

7. Numeral 2.4.3. – Modelo Operativo, (Pág. 24), Solicitamos se nos aclare la expresión: *“El modelo operativo, no es objeto de calificación, pero si se considera un **mínimo obligatorio**”*

a su vez, se solicita una “descripción detallada del modelo operacional”, lo cual nos deja igualmente confundidos con este requerimiento. Favor aclarar si lo que requiere la entidad es una programación detallada de obra en algún programa o herramienta de programación y control de obras ? (Por ejemplo en MS Project).

**Respuesta:** Se entiende que deberá presentar un documento que especifique el modelo operacional independiente que se utilice una herramienta informática, donde se especifique como ejecutaría el objeto contractual.

8. Numeral 3 – Propuesta Económica, (Pág. 25), Dado que en la aclaración verbal que nos hicieron a la primera observación de nuestra intervención, POSITIVA S.A. es una empresa sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del estado, en la cual la participación del estado es mayoritaria, solicitamos se nos aclare si el contrato estará sometido a la retención del impuesto de contribución especial, el cual es del 5% del valor del contrato , el cual está amparado por:

El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, define:

*Art 37. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución*

***equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.***

Dicho lo anterior y consecuente con esta ley:

*Artículo 32: DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:*

**1o. Contrato de Obra.**

*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...).*

**Respuesta:** NO. Los descuentos a realizarse, son retefuente, reteica y reteiva.

9. Causales de Rechazo (pág. 26), el acápite h) establece que serán rechazadas las propuestas cuando NO se presenten documentos necesarios para la “comparación objetiva”. En ese aspecto, solicitamos se nos informe cuales son esos documentos diferenciándolos de los que son “habilitantes” y de los que “generan puntaje”.

**Respuesta:** En el texto de los Términos de Referencia se hace anotación de cuáles son los requisitos habilitantes, cuáles son obligatorios y cuales son objeto de rechazo si se llegare a presentar alguna circunstancia que lo afecte, favor tomar atenta nota de todo el texto.

10. Siguiendo con el mismo numeral, el acápite n) establece que serán rechazadas las propuestas cuando NO se cumplan con los indicadores financieros. Sin embargo, al permitir la presentación de propuestas en consorcios o uniones temporales, no se encuentra establecido como se evaluará financieramente a las propuestas que lleguen bajo esta figura asociativa. Vale la pena recordar, que el propósito de estas formas de asociación es la de precisamente aunar esfuerzo y poner a disposición de la entidad contratante, un mayor musculo financiero, operativo y logístico que permita el normal desarrollo y ejecución de un proyecto de esta envergadura. Por lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos a la entidad que para los consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros sean cumplidos con la suma de los indicadores financieros de quienes integran los consorcios o uniones temporales.

**Respuesta:** La Compañía ha decidido modificar el requisito, favor consultar la agenda que se publicará al respecto.

11. Numeral 4, Calificación, (pág. 30). La entidad otorgará puntaje de 3 formas:

- Experiencia: 300 puntos
- Valores Agregados: 100 puntos
- Oferta Económica: 600 puntos.

A lo cual, nos permitimos hacerle a la entidad las siguientes observaciones con el fin sean estudiadas y modificadas.

a) Con relación a la experiencia, el máximo puntaje (300) lo recibe quien presente “el mayor numero de certificaciones”, lo cual es algo no evaluable, porque se estaría otorgando puntaje a quien aporte “mas papeles” y no a quien demuestre experticia, manejo, calidad, cumplimiento en este tipo de obras. Muy respetuosamente le solicitamos a la entidad que modifique la puntuación por experiencia, y que mas bien la experiencia sea un requisito habilitante.

b) Solicitamos se nos aclare como será la asignación de este puntaje, pues al no conocer que elementos adicionales serán considerados por la entidad como un “valor agregado” es imposible para los futuros oferente determinar que ofrecer como valor agregado. Solicitamos a la entidad sea mas especifica en este requerimiento.

c) 600 puntos a la oferta económica “MAS BARATA”, es uno de los peores escenarios que las entidades contratantes pueden tener para escoger a un contratista de obras. Está demostrado y mas que garantizado, que la oferta mas barata, nunca es la mejor para los intereses de la entidad. Actualmente, la contratación estatal evidenció que el 4,5% del presupuesto de la nación, está en discusión por demandas y conciliaciones de contratistas, cuyas ofertas “eran las mas baratas”. Solicitamos de manera respetuosa, que la entidad establezca que:

- La propuesta económica vaya en sobre cerrado, aparte y sea depositado en una urna, la cual debe ser abierta el día y hora de la audiencia de adjudicación.
- Solo se evalúen las ofertas económicas de los proponentes que resulten “HABILITADOS”.
- Se establezca como metodología para definir la obtención de puntaje, cualquier formulación matemática y/o estadística aplicable a este propósito. Por ejemplo, asignándole el mayor puntaje a quien se encuentre más cercano (ya sea por encima o por debajo) empleando una media geométrica o media aritmética. Tanto la alternativa de entregar la oferta económica en sobre cerrado, como la de evaluar solo a los que estén habilitados, garantizan y blindan el proceso de evaluación que debe hacer la entidad y no los oferentes, quienes en nuestro afán por eliminar y dejar en el camino a otros, a veces empleamos y “peleamos” entre nosotros mismo por quedarnos con el contrato.

**Respuesta:** Respecto de lo observado en el literal a) la Compañía ha decidido modificar el requisito, favor consultar la adenda que se publicará al respecto.

En lo que se refiere al literal b) sobre valores agregados, la Compañía reitera lo solicitado en los términos de referencia



Respecto del literal c) la Compañía reitera lo solicitado en los términos de referencia

Las anteriores observaciones, las formulamos dentro del más absoluto respeto que profesamos por las entidades contratantes, nuestros clientes.

## **IRASU**

Con relación a la Invitación Pública 02 de 2012 y de acuerdo a la Visita Técnica a punto de atención y a la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, realizadas el pasado miércoles y viernes respectivamente, nos permitimos formular las siguientes inquietudes y observaciones:

1. Positiva tiene diseñador o consultor de los estudios complementarios como aire acondicionado, redes contra incendio, cálculos estructurales, redes hidrosanitarias o serían contemplados dentro de los diseños desarrollados por la firma contratada?

**Respuesta.** Se deben realizar los siguientes diseños: arquitectónico, eléctricos, iluminación, sistema de aire acondicionado, acabados y detalles, con los cuales se conformarán las cantidades de obra de cada proyecto. Este concepto debe estar inmerso en los costos ofertados en la matriz.

2. Para el suministro de equipos de aire acondicionado se especifica en el presupuesto la capacidad pero el precio de estos varía considerablemente con respecto a la marca, tiene Positiva preferencia con alguna marca?

**Respuesta.** No importa la marca. Siempre y cuando sea una marca reconocida y que ofrezca la calidad y garantía para la adecuación requerida.

3. De acuerdo a lo planteado en la visita técnica con relación al mobiliario, Irasu sugiere eliminar para la etapa de presentación de propuestas el requisito de construir el prototipo de la estación de trabajo ya que la idea no es proponer un mobiliario, sino desarrollar las estaciones exactamente iguales a las existentes en los puntos de atención actuales.



**Respuesta.** En la agenda publicada el viernes pasado se encuentra la respuesta a este punto.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**